

ACTA No. 013-2008 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE LOS COMITÉS CONJUNTO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2008

En Bogotá, D.C., siendo las 9:00 de la mañana, se reunieron en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría, los siguientes Miembros del Comité, Dr. **ORLANDO SANTAMARIA VERGARA**, Vicerrector y quién actúa como Presidente, Dra. **IRMA YOLANDA RAMIREZ GUARIN**, Decana Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dra. **CLARA INES RUBIANO**, Decana Facultad de Ciencias y Educación, Dra. **DORA MARCELA MARTINEZ**, Decana Facultad Tecnológica, Dr. **RICARDO LAMBULEY**, Decano Facultad de Artes, y el Profesor, **JOSE EUGENIO CELY**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario.

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el siguiente orden del día:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS 010 DE FECHA JULIO 30 DE 2008 Y 011 DE FECHA AGOSTO 15 DE 2008.
2. CASO PROFESOR **JOSE HUMBERTO SERRANO DEVIA**, FACULTAD DE INGENIERÍA, DOCENTE NO ADSCRITO AL DECRETO 1279/02.
3. CASO DOCENTE **JOSE NELSON PEREZ**, FACULTAD DE INGENIERÍA
4. CASOS DE PROFESORES

El orden del día es aprobado sin ninguna modificación:

DESARROLLO:

1. LECTURA Y APROBACIÓN ACTAS 010 DE FECHA JULIO 30 DE 2008 Y 011 DE FECHA AGOSTO 15 DE 2008.

Las Actas son aprobadas sin ninguna modificación.

2. CASO PROFESOR JOSE HUMBERTO SERRANO DEVIA, FACULTAD DE INGENIERÍA, DOCENTE NO ADSCRITO AL DECRETO 1279.

Después de revisar el caso, el Comité recomienda que el docente debe ser nombrado con el Decreto 1279/02, según concepto de la Oficina Jurídica de la Universidad con oficio OJ-1627 de fecha agosto 15 de 2008, que dice, en conclusión "teniendo en cuenta que la convocatoria, según lo expresa el Jefe de la Oficina de Docencia, en materia prestacional y salarial lo rige el Decreto 1279/02, la Oficina Asesora Jurídica considera que no hay lugar a acceder a la solicitud del docente JOSE SERRANO, dado que contraría las normas que regulan la promoción, el ascenso en el escalafón, la convocatoria y el régimen salarial.

Debido a que los concursos docentes publicados con fecha marzo 16 de 2008 fueron para docentes de Tiempo Completo del Decreto 1279/02, en ningún momento para cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo del Acuerdo 003/73.

Por lo tanto, se devolverá la Hoja de Vida del profesor Humberto Serrano a la Facultad de Ingeniería, informándoles de la recomendación del Comité y enviando copia del concepto jurídico.

3. CASO PROFESOR JOSE NELSON PEREZ CASTILLO, FACULTAD DE INGENIERÍA.

Después de revisar el caso, el Comité decide aplazarlo, con el fin de que se revise minuciosamente la hoja de vida y los puntos asignados al docente desde su posesión, con el fin de decidir al respecto.

4. CASO DE PROFESORES

NOTA: Los puntos de Bonificación, se cancelarán en ABRIL DE 2009 y los puntos Salariales de acuerdo a la fecha del Acta; igualmente la asignación de puntos Salariales no tienen retroactividad, con base en el artículo 12, parágrafo III del Decreto 1279/02.

• INGENIERIA

CASO 01 – ROBERTO CARDENAS CASTIBLANCO

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO "**Probabilidad de error en el campo de suma de verificación del protocolo IP**", Revista de Ingeniería, No. 1, Vol. 12, año 2007, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales**, con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 02 – MABEL MUÑOZ GARZON

Solicita CAMBIO de categoría de Asistente a ASOCIADO con el trabajo "**Manual de auditoria de sistemas**". Se anexa concepto de los evaluadores profesores, (RAFAEL ORTIZ, CONIF), (EDUARDO CARRILLO ZAMBRANO, Univ Autónoma de Bucaramanga), quienes conceptúan que el trabajo es APTO para el cambio de categoría.

El Comité recomienda asignarle **(16) puntos Salariales** por el cambio de categoría de Asistente a **ASOCIADO**.

CASO 03 – JULIO BARON VELANDIA

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO "**Optimizando la transmisión de datos IP mediante la conmutación de etiquetas multiprotocolo**", Revista de Ingeniería, No. 2, Vol. 12, año 2007, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales**, con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 04 – ANDRES LOMBO CARRASQUILLA

Solicita asignación de PUNTOS de BONIFICACIÓN por las PONENCIAS Internacionales **“Physical layer device models for gigabyte passive optical networks”** (2 autores) y **“Integrated modeling methodology for nanoscale electronic devices”** (2 autores), presentadas en el IASTED International Conference on Modeling and Simulation, en Canadá, año 2008.

El Comité recomienda asignarle **(84) Puntos de Bonificación a cada ponencia**. En **total (168) puntos de Bonificación**; con base en el Artículo 20, I, c, II, b y Art. 21, I del Decreto 1279/02 y Acuerdo 001/04 de Bonificaciones del Consejo Superior Universitario y Art. 1 y 4 del Acuerdo 001/04 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02 del Ministerio de Educación Nacional y lleva 1/2 ponencias para el año 2008.

CASO 05 – LINDSAY ALVAREZ POMAR

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por el ARTÍCULO **“Gestión de la producción en pequeñas y medianas empresas del sector de pinturas, barnices y lacas”** (3 autores), Revista Tecnura, No. 21, año 2007, indexada en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales**, con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 06 – JOSE NELSON PEREZ

Solicita asignación de PUNTOS SALARIALES por los ARTÍCULOS **“Persistencia de datos recolectados por redes inalámbricas de geosensores en ambiente grid”** (2 autores), Revista Tecnologías de Avanzada de la Univ de Pamplona, No. 11, año 2008; **“La computación grid y su aplicación en sistemas que descubren conocimiento”** (2 autores), Revista de la Escuela Colombiana de Ingeniería, No. 68, año 2007 y **“Portales grid basados en estándares”**, Revista de la Escuela Colombiana de Ingeniería, No. 69, año 2008, indexadas en categoría C por Colciencias.

El Comité recomienda asignarle **(3) puntos salariales a cada artículo**. En **Total (9) puntos salariales**; con base en el artículo 10, a y A. 4, Art. 10, III y Art. 15 del Decreto 1279/02.

CASO 07 – FABIOLA SAENZ BLANCO

Solicita revisión a la no asignación de Puntos Salariales por el LIBRO de Investigación **“El trabajo en equipo, Teorías y Casos de Aplicación”** (1 autor). Se anexa concepto de los evaluadores profesores, (JENNY MARTINEZ CRESPO, (15/20 puntos)) y (JORGE ELIAS CARO, no le asigna puntos, debido a que el libro y la Tesis de Doctorado son idénticos, solamente cambia la forma de presentación; decisión tomada en el Acta 007 de fecha mayo 27 de 2008.

El Comité ratifica la decisión de no asignación de puntos al libro; con base en los conceptos de los evaluadores externos.

Igualmente PUNTOS DE BONIFICACIÓN por DIRECCION de Tesis de Maestría "**Modelo integrado para el desarrollo de empresarialidad y asociatividad en instituciones de educación medio**", presentada por el estudiante Luisa Rodríguez, año 2007 y "**Análisis de un prototipo orientado a Web semántica para la catalogación de especies como apoyo a la investigación y al sector productivo**", elaborada por el estudiante Ana Sandoval, año 2008, se anexa certificación.

El Comité recomienda asignarle **(20) puntos de Bonificación a cada una**. En total **(40) puntos de Bonificación**; con base en el artículo 20, parágrafo II, literal h del Decreto 1279/02 y lleva 2/3 Direcciones de Tesis para el año 2008.

CASO 08 – JAIRO HUMBERTO TORRES

Solicita asignación de Puntos Salariales por el título de Doctorado en "**Ciencias Técnicas**" de la Univ, Central de las Villas en Cuba, anexa resolución de convalidación 4502 de fecha julio 16 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional; en el Acta 009 de fecha diciembre 2 de 2004, se le aceptó la certificación de que el título se encontraba en trámite de convalidación, desde esa fecha, el docente tenía dos años para presentar al Comité la Resolución de convalidación respectiva, con el fin de comenzar hacer efectivos los puntos asignados; lo anterior, con base en el Acuerdo 001 de 2004, Art. 22 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02.

El Comité trata el caso y recomienda solicitar a la Oficina Jurídica, que emita un concepto y estudie la solicitud de retroactividad de puntos salariales, por título de Doctorado.

CASO 09 – ISABEL ESCOBAR ELIZALDE

Solicita asignación de PUNTOS de BONIFICACIÓN por la PONENCIA Internacional, presentada en el VI Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales, en Catalunya, año 2008.

El Comité recomienda asignarle **(84) Puntos de Bonificación**; con base en el Artículo 20, I, c, II, b y Art. 21, I del Decreto 1279/02 y Acuerdo 001/04 de Bonificaciones del Consejo Superior Universitario y Art. 1 y 4 del Acuerdo 001/04 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02 del Ministerio de Educación Nacional y lleva 1/2 ponencias para el año 2008.

CASO 10 -ORLANDO TORRES MORALES – DOCENTE NO ACOGIDO AL DECRETO 1279/02

Solicita asignación de puntos por Estudios de Doctorado en "**Business Administration**" de la Univ. Newport Internacional University, se anexa certificación.

El Comité recomienda asignarle **(6) puntos** de 1 año de estudios de Doctorado, ya se le habían reconocido (12) puntos por 2 años de estudios, en el Acta 07 de julio 13 de 2005. Y pasa a **TITULAR XIX**.

CASO 11 – JUAN CARLOS FIGUEROA

Solicita asignación de PUNTOS de BONIFICACIÓN por las PONENCIAS Internacionales "**Linear programming with fuzzy Joint parameters**" (2 autores), y "**Linear programming with Interval Type -2 Fuzzy Right hand side Parameters**" (1 autor), presentadas en la 27 IEEE Conferencia Anual de la Sociedad de Procesamiento de Información Difusa, en New York, año 2008

Y por la PONENCIA Local "**Principios de optimización Co-evolutiva en Sistemas Difusos**" (1 autor), presentada en el 2 Simposio de Optimización Investigación de Operaciones, en Bogotá, año 2007.

El Comité recomienda asignarle **(84) Puntos de Bonificación a cada ponencia internacional y (24) Puntos de Bonificación a la ponencia Local.** En **total (192) puntos;** con base en el Artículo 20, I, c, II, b y Art. 21, I del Decreto 1279/02 y Acuerdo 001/04 de Bonificaciones del Consejo Superior Universitario y Art. 1 y 4 del Acuerdo 001/04 del Grupo de Seguimiento al Decreto 1279/02 del Ministerio de Educación Nacional y completa el tope de 3 ponencias para el año 2008.

5. VARIOS

1. Revocar la decisión tomada en el Acta 04 de febrero 25 de 2008, punto de Varios, No. 2, que dice: "que sí los puntajes asignados a la producción académica de los docentes de la Universidad, por los evaluadores externos no supera el 70%, no se les asignará puntaje por ningún concepto". En consecuencia el puntaje a asignar será el promedio dado por los evaluadores.

Siendo las 10:00 de la mañana se da por terminada la sesión.


ORLANDO SANTAMARIA VERGARA
Presidente


JOSÉ EUGENIO CELY FAJARDO
Secretario

Elaboró: Johana Giraldo Peña.
Revisó: José Eugenio Cely Fajardo

